

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 09/2020  
DEL 16 DE JULIO DE 2020**

A las trece horas con treinta minutos del dieciséis de julio de dos mil veinte, participan en la presente sesión a través de medios electrónicos de comunicación, Claudia Tapia Rangel, Titular de la Unidad de Transparencia; Erik Mauricio Sánchez Medina, Director Jurídico; y Víctor Manuel De La Luz Puebla, Director de Seguridad y Organización de la Información, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Central, así como Sergio Zambrano Herrera, Gerente de Gestión de Transparencia, en su carácter de Secretario de este órgano colegiado, de conformidad con los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto de la Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el siete de mayo de dos mil veinte (Reglas). Acto seguido, quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia manifestó que existe quórum para la celebración de la presente sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 4o. del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); así como Quinta y Sexta de las Reglas. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes:

**APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes de ese órgano colegiado el documento que contiene el orden del día.

Este Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo, 44, fracción IX, de la LGTAIP; 64, párrafo segundo; 65, fracción IX, de la LFTAIP; 83 de la LGPDPSO; 4o. y 31, fracciones III y XX, del RIBM, y Quinta, de las Reglas, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como **"ANEXO 1"** y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

**PRIMERO. APROBACIÓN DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE DOS MIL VEINTE DEL BANCO DE MÉXICO.**

En desahogo de este punto del orden del día, quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado señaló que en términos de los artículos 102, de la LGTAIP; 101, de la LFTAIP; 31, fracción XX, del RIBM, así como el Décimo segundo, el Décimo tercero y el Décimo cuarto de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" (Lineamientos), vigentes, cada área del sujeto obligado elaborará semestralmente un Índice de los expedientes clasificados como reservados, por Área responsable de la información y tema, el cual deberá someterse a aprobación del Comité de Transparencia y, en su caso, publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración.

Al respecto, quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio cuenta a este Comité de Transparencia con el Índice de expedientes clasificados como reservados durante el primer semestre de 2020 del Banco de México, el cual fue integrado por la Unidad de Transparencia con

los datos que las unidades administrativas respectivas validaron a este órgano colegiado, sobre la información que determinaron clasificar como reservada. Cabe destacar que dichos datos fueron validados por los funcionarios respectivos de dichas unidades administrativas para la elaboración del referido índice. -----

Sobre este punto del orden del día, y después de un amplio intercambio de opiniones, se acordó lo siguiente: -----

**Primero.** El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, párrafo segundo, 44, fracción IX, de la LGTAIP; 64, párrafo segundo, y 65, fracción IX, de la LFTAIP; 31, fracción XX, del RIBM; Décimo segundo y Décimo tercero de los Lineamientos, aprobó el Índice de expedientes clasificados como reservados correspondiente al primer semestre de 2020 del Banco de México. -----

**Segundo.** El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los 44, fracción IX, de la LGTAIP; 65, fracción IX, de la LFTAIP; y 31, fracción XX, del RIBM, acordó que se realicen, por conducto de la Unidad de Transparencia, las gestiones necesarias para que la información contenida en el Índice referido, se publique en el formato abierto respectivo, en el sitio de internet correspondiente, y dicho indicador se envíe al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el formato remitido para tales efectos por la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos del referido Instituto Nacional.-----

**SEGUNDO. APROBACIÓN DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE DOS MIL VEINTE DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO.**-----

En desahogo de este punto del orden del día, quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado señaló que en términos de los artículos 102, de la LGTAIP; 101, de la LFTAIP; 31, fracción XX, del RIBM, así como el Décimo segundo, el Décimo tercero y el Décimo cuarto de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas” (Lineamientos), vigentes, cada área del sujeto obligado elaborará semestralmente un Índice de los expedientes clasificados como reservados, por Área responsable de la información y tema, el cual deberá someterse a aprobación del Comité de Transparencia y, en su caso, publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración. -----

Al respecto, quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio cuenta a este Comité de Transparencia con el Índice de expedientes clasificados como reservados durante el primer semestre de 2020 del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, el cual fue integrado por la Unidad de Transparencia con los datos que la unidad administrativa respectiva validó a este órgano colegiado, sobre la información que determinó clasificar como reservada. Cabe destacar que dichos datos fueron validados por los funcionarios respectivos de dicha unidad administrativa para la elaboración del referido índice. -----

Sobre este punto del orden del día, y después de un amplio intercambio de opiniones, se acordó lo siguiente: -----

**Primero.** El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, párrafo segundo, 44, fracción IX, de la LGTAIP; 64, párrafo

segundo, y 65, fracción IX, de la LFTAIP; 31, fracción XX, del RIBM; Décimo segundo y Décimo tercero de los Lineamientos, aprobó el Índice de expedientes clasificados como reservados correspondiente al primer semestre de 2020 del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

**Segundo.** El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los 44, fracción IX, de la LGTAIP; 65, fracción IX, de la LFTAIP; y 31, fracción XX, del RIBM, acordó que se realicen, por conducto de la Unidad de Transparencia, las gestiones necesarias para que la información contenida en el Índice referido, se publique en el formato abierto respectivo, en el sitio de internet correspondiente, y dicho indicador se envíe al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el formato remitido para tales efectos por la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos del referido Instituto Nacional.-----

Al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión en la misma fecha de su celebración, y en términos de la Quinta, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de las Reglas, quien ejerce las funciones de Secretariado en este acto, hace constar el voto de los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la misma a través de medios electrónicos de comunicación, la cual se llevó a cabo en tiempo real, y quienes integraron el quórum no la abandonaron durante su desarrollo. La presente acta se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la sesión, así como por quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado. Conste.-----

#### **COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**CLAUDIA TAPIA RANGEL**

Presidenta

**ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA**

Integrante

**VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA**

Integrante

**SERGIO ZAMBRANO HERRERA**

Secretario

**Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:**

| <b>FECHA Y HORA DE FIRMA</b> | <b>FIRMANTE</b>                | <b>RESUMEN DIGITAL</b>   |
|------------------------------|--------------------------------|--|
| 16/07/2020 15:23:26          | SERGIO ZAMBRANO HERRERA        | cd5670daaff1c1f0dcab274edacc09805768ab7051f50298e9917bd15e3ef06a |
| 16/07/2020 16:42:21          | Claudia Tapia Rangel           | d52d5c491103d4d3343b35c4515177f9d892cba8e1acc6731e393d93837bef40 |
| 16/07/2020 18:09:53          | ERIK MAURICIO SANCHEZ MEDINA   | 3d8db66624c26bc77842abc7cec346c7b0dba9c639656a3251e5e9da590bd24e |
| 16/07/2020 18:57:17          | VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA | 1f5469dedfbd792d40b0a02140f39e30db673fd73e091145f7f091c8d2eb10c  |

**Comité de Transparencia**

**ORDEN DEL DÍA**  
**Sesión Extraordinaria 09/2020**  
**16 de julio de 2020**

**PRIMERO.** APROBACIÓN DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE DOS MIL VEINTE DEL BANCO DE MÉXICO.

**SEGUNDO.** APROBACIÓN DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE DOS MIL VEINTE DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO.